

Señor(a):

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 25269 33 33 001 2015 00615 00

JUDITH MARGOTH MENDOZA DE CASTRO

C.C. No. 20.196.967

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, en calidad de apoderado de la persona referenciada, mediante el presente escrito comedidamente manifiesto al Despacho que interpongo *recurso de Reposición en Subsidio de Queja* en contra el auto calendarado 21 de octubre de 2020, mediante el cual se rechaza de plano el recurso de apelación, presentando por la parte demandante contra la sentencia dictada el 11 de mayo de 2020, por extemporáneo.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

En consideración a lo indicado en la providencia recurrida, donde el Despacho, advierte que no se adjuntó soporte que acredite lo indicado en el mensaje del correo electrónico enviado junto con el recurso de apelación (fl. 418), es decir, que se intentó enviar el memorial en repetidas ocasiones desde el 13 de julio del 2020, sin que fuera posible debido a fallas del correo electrónico, me permito aportar pruebas donde se evidencia lo anterior, con el fin de que se admita el recurso interpuesto contra la sentencia dictada el 11 de mayo de 2020.

Por lo expuesto, se aportar pantallazo del correo electrónico enviado por la abogada sustanciadora de la oficina, donde se evidencia que, desde el 28 de mayo del 2020, envió internamente el recurso sustanciado al área de dependencia judicial de la oficina para que enviara el recurso de apelación una vez fueran activados los términos judiciales.

Así mismo se aportar pantallazo del error que fue generado al momento de enviar el correo electrónico, adjuntando el recurso de apelación dentro del término.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Por remisión expresa del artículo 245 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, el trámite e interposición del recurso de queja se presenta conforme al artículo 318, en concordancia de los artículos 352 y 353 de la Ley 1564 de 2012.

PETICIÓN ESPECIAL

En consideración a las razones precedentes, comedidamente solicito del Despacho Revocar el auto proferido el 23 de octubre del 2020, mediante la cual el Despacho rechaza de plano el recurso de apelación, presentado contra la sentencia del 11 de mayo de 2020 y en su lugar concede el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su despacho expedir, con destino al Tribunal Administrativo del Cundinamarca, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso queja.

Del(a) Señor(a) Juez,


JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
5084 / G.L

gabriela.lombana@acopres.com

De: gabriela.lombana@acopres.com
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2020 7:04 p. m.
Para: Acopres SAS
Asunto: Re: Fwd: NOTIFICA SENTENCIA 2015-0615 JUDITH MARGOTH MENDOZA EXP:5084
Datos adjuntos: 5084 APELACION PROCESO NO. 2015-00615.pdf

Hola Alberto,

Por favor enviar la presente apelación, y así mismo tenerla pendiente para radicarla en físico cuando habrán los juzgados, gracias.

El 2020-05-12 15:08, Acopres SAS escribió:
> EXP 5084

> _Alberto Gabriel Arias_

> _Dependencia Judicial_

> _Calle 72 No. 9 – 55 of. 303_

> _4841310_

> ----- Forwarded message -----

> De: Juzgado 01 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa

> <jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

> Date: lun., 11 may. 2020 a las 17:39

> Subject: NOTIFICA SENTENCIA 2015-0615 JUDITH MARGOTH MENDOZA
> To: procuradora 198 <leidvcg1011@gmail.com>, COLPENSIONES

> notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

> <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>,

> federicocalnalfacatativa@gmail.com

> <federicocalnalfacatativa@gmail.com>, calnafabogados.sas@gmail.com

> <calnafabogados.sas@gmail.com>, acoprescolombia@gmail.com

> <acoprescolombia@gmail.com>, acopresbogota@gmail.com

> <acopresbogota@gmail.com>

> Juzgado 01 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa ha compartido
> un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga
> clic en el vínculo siguiente.

> [1]

> S. 2015-615 Judith Margoth Mendoza de Castro Vs Colpensiones.pdf [1]

> REPÚBLICA DE COLOMBIA
>
> RAMA JUDICIAL
>
> JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
>
> DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
>
> MEDIO DE CONTROL
>
> NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
>
> PROCESO 2015-0615
>
> DEMANDANTE JUDITH MARGOTH MENDOZA DE CASTRO
>
> DEMANDADO
> COLPENSIONES
>
> NOTIFICACIÓN SENTENCIA
>
> La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Administrativo del Circuito
> de Facatativá, NOTIFICA a las partes, el contenido de la sentencia
> de 11 de mayo del 2020 mediante la cual se NIEGAN LAS PRETENSIONES DE
> LA DEMANDA lo anterior de conformidad con las exoneración dispuesta
> en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020, artículo 5
> Numeral 5.5 para este tipo de procesos por lo que se adjunta la
> providencia.
>
> Se recuerda que según lo establecido por el Consejo Superior de la
> Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, las
> partes y el Ministerio Público deben tener en cuenta que los
> términos para el control o impugnación de la decisión que se
> notifica, seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la
> Judicatura lo disponga.
>
> CLAUDIA TATIANA GUTIÉRREZ MORENO
>
> SECRETARIA
>
> JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ
>
> Calle 5ª n.º 1-12 Piso 2 Facatativá- Cundinamarca
>
> Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
>
> Teléfono: 8 920982
>
>
>
>
> Links:
> -----

> [1]

> https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jadminfac_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESD-KRZb5LIJsf67oijWhtwB5O6mqNx8iqkXyoLLd-uR0A



Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>

APELACION RAD 25269-33-001--2015-00-615-00

2 mensajes

Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>
Para: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2020, 14:27

DEMANDANTE: JUDITH MARGOTH MENDOZA DE CASTRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: APELACION RAD 25269-33-001--2015-00-615-00
ASUNTO: APELACION RAD 25269-33-001--2015-00-615-00

Alberto Gabriel Arias

Dependencia Judicial

Calle 72 No. 9 - 55 of. 303

4841310



ACOPRES S.A.S.

Asesoría y Cobro de Prestaciones Sociales
Derecho Laboral y Administrativo

5084 (1).pdf
144K

Mail Delivery Subsystem <maller-daemon@googlemail.com>
Para: acopresbogota@gmail.com

13 de julio de 2020, 14:27

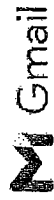


El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

14/07/2020

Gmail - APELACION RAD 25269-33-33-001--2015-00-615-00



Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>

APELACION RAD 25269-33-33-001--2015-00-615-00

2 mensajes

14 de julio de 2020, 13:06

Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>
Para: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: JUDITH MARGOTH MENDOZA DE CASTRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: APELACION RAD 25269-33-33-001--2015-00-615-00
ASUNTO: APELACION RAD 25269-33-33-001--2015-00-615-00

Alberto Gabriel Arias

Dependencia Judicial

Calle 72 No. 9 – 55 of. 303

4841310



ACOPRES S.A.S.

Asesoría y Cobro de Prestaciones Sociales
Derecho Laboral y Administrativo

5084 (1).pdf
144K

Mali Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acopresbogota@gmail.com

14 de julio de 2020, 13:06



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.